



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

**ACUERDO No. 459 DE 2025**

**( 27 FEB 2025 )**

*"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2024"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el numeral 7 del artículo 9° del Decreto Ley 2363 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, fijó su objeto y estructura, estableció en su Artículo 1° lo siguiente: *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que el Artículo 7° del Decreto Ley N° 2363 de 2015, establece: *"Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General."*

Que el numeral 7 del Artículo 9° - ibidem, establece las Funciones del Consejo Directivo y señala entre otras: *"Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentados por el Director de la Agencia y aprobar los Estados Financieros de la Agencia"*.

Que, respecto al Director General, el Decreto Ley 2363 de 2015 estableció en el numeral 26 del artículo 11 la función de: *"Someter para aprobación del Consejo Directivo los estados financieros de la Agencia."*

Que el numeral 6 del artículo 31 de la precitada norma, establece que son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras: *"Llevar la contabilidad general de acuerdo con normas legales y elaborar los Estados Financieros"*.

Que el día 11 de febrero de 2025, le fueron entregados al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, los Estados Financieros de la vigencia 2024 para su revisión y presentación ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Que los Estados Financieros correspondientes al cierre del periodo contable 2024 con sus respectivas notas, hacen parte integral del presente Acuerdo y se encuentran suscritos por el Director General, la Secretaria General, el Subdirector Administrativo y Financiero y la Contadora de la Agencia Nacional de Tierras.

Que los Estados Financieros de la Vigencia 2024, hacen parte integral del presente Acuerdo y muestran la realidad económica de la Agencia Nacional de Tierras, en virtud de ello, se encuentran elaborados y preparados de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, bajo el marco normativo para entidades de gobierno sujetas al

"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2024"

Régimen de Contabilidad Pública y se encuentran suscritos por el Contador Público, el Subdirector Administrativo y Financiero, la Secretaria General y el Director de la entidad.

Que mediante memorando interno No. 202510300023873 del 10 de febrero de 2025, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitió concepto de viabilidad jurídica favorable al presente Acuerdo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 11° de Decreto Ley 2363 de 2015, el Director General de la ANT sometió para aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros correspondientes al cierre del periodo contable 2024, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que el presente Acuerdo fue aprobado en la sesión 107 del Consejo Directivo de la ANT realizada el 27 de febrero de 2025, tal y como consta en el acta de la correspondiente sesión.

En mérito de lo expuesto, el consejo directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT

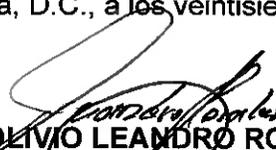
#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2024, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio y sus notas presentados por el Director General de la ANT en documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días de febrero de 2025

  
**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
**JAIME IVAN PARDO AGUIRRE**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: *Heidy Velásquez Camacho* – Gestor Código T1 Grado 16 – Contadora ANT 

Revisó: *Edwar Arbey Murillo Linares* Subdirector Administrativo y Financiero 

Revisó: *Angela Lorena Ortiz Rosero* – Secretaria General ANT

Revisó: *Jairo Leonardo Garces Rojas*– Jefe Oficina Jurídica ANT 